ESTÍMULOS 2023

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Contenido

INTRODUCCIÓN 9

MARCO NORMATIVO 10

GLOSARIO 11

1. PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS 13

1.1 CAPÍTULO CONVOCATORIA ESTÍMULOS 13

1.2 CAPÍTULO CONVOCATORIA ESTÍMULOS - ACTORES DE LA SALSA 13

1.3 CAPÍTULO CONVOCATORIA ESTÍMULOS - FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 14

1.4. CONVOCATORIA VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL- 14

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 15

2.1 COMITÉ TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA 15

2.2 CRONOGRAMA 15

2.3 PRESUPUESTO 16

2.4 MODALIDADES 17

2.5 ÁREAS 17

2.6 LÍNEAS DE ACCIÓN 19

2.7 CATEGORÍAS 19

2.8 ENFOQUES DIFERENCIALES 20

2.9 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? 22

2.10 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR? 23

3. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN 27

3.1.1 Participación en línea 27

3.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN TIPO DE PROPONENTE 29

3.3 DOCUMENTACIÓN PARA EL JURADO SEGÚN CADA ESTÍMULO 33

3.4 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN 33

3.4.1 Verificación de requisitos 33

3.4.2 Causales de rechazo 34

3.4.3 Del jurado 36
3.4.4 Deliberación y fallo 36
3.4.5 Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones 37
3.4.6 Publicación de resultados 38
3.5 OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS 38
3.5.1 Garantías 39
3.5.2 Documentos legalización estímulos 39
3.6 FORMA DE PAGO 40
3.7 RETENCIONES 40
4. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN 41
5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES 41
5.1 Derechos de los ganadores 41
5.2 Deberes de los ganadores 42
6. ANOTACIONES GENERALES 42
7. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO 45
8. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES 46
9. MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS 46
10. TÉRMINOS ESPECÍFICOS 47
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 48
001 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRA PLÁSTICA O VISUAL 49
002 - ESTÍMULO DE CREACIÓN PARA FOMENTAR LA GRÁFICA URBANA 55
003- ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN EN RESIDENCIAS INTERNACIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 61
004 - ESTÍMULO PARA LA CURADURÍA DE EXPOSICIÓN LOCAL EN SALAS DEL CENTRO CULTURAL DE CALI 67
ARTES TRADICIONALES Y ARTESANÍAS 73
005 - ESTÍMULO DE CREACIÓN ARTESANAL 74

006 - PREMIO O RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA EN OFICIOS TRADICIONALES Y/O GASTRONÓMICOS 80

007 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE OFICIOS TRADICIONALES EN FERIAS ARTESANALES Y/O GASTRONÓMICAS 85

008 - ESTÍMULO DE FORMACIÓN EN OFICIOS TRADICIONALES 90

AUDIOVISUALES 95

009 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE UN TEASER DEL LARGOMETRAJE DE FICCIÓN 97

010 - ESTÍMULO PARA PROYECTOS DE SERIE DE FICCIÓN EN ETAPA DE DESARROLLO 104

011 - ESTÍMULO DE CREACIÓN DOCUMENTAL PARA TELEVISIÓN O CINE EN ETAPA DE DESARROLLO 110

012-ESTÍMULO PARA REALIZACIÓN DE VIDEOCLIP EN PROCESOS COMUNITARIOS 116

013 -ESTÍMULO PARA EL APOYO A CORTOMETRAJES DE FICCIÓN Y/O DOCUMENTAL EN ETAPA DE DESARROLLO PARA ARTISTAS EMERGENTES 122

014 -ESTÍMULO PARA CREACIÓN DE PROYECTOS SONOROS 128

015 -ESTÍMULO PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE DE FICCIÓN 135

016 -ESTÍMULO PARA TALLER FORMATIVO EN PRODUCCIÓN EJECUTIVA PARA CINE 141

ARTES ESCÉNICAS - CIRCO 147

017 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE UN ESPECTÁCULO DE CIRCO 148

018 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN EN CIRCO 155

019- ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE MANIFESTACIONES CIRCENSES EN ESPACIOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA 161

020 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO A PROCESOS FORMATIVOS EN EL SECTOR CIRCO 166

ARTES ESCÉNICAS - DANZA 171

021 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN EN DANZA 172

022 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE MANIFESTACIONES DANCÍSTICAS EN ESPACIOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA 178

023 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO A PROCESOS FORMATIVOS EN EL SECTOR DANZA 183

ARTES ESCÉNICAS - MÚSICA 188
024 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN EN MÚSICA 189
025 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE MANIFESTACIONES MUSICALES EN ESPACIOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA 195
026 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO A PROCESOS FORMATIVOS EN EL SECTOR MÚSICA 200
ARTES ESCÉNICAS - TEATRO 205
027 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN EN TEATRO 206
028 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE MANIFESTACIONES TEATRALES EN ESPACIOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA 212
029 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO A PROCESOS FORMATIVOS EN EL SECTOR TEATRO 217
ARTES LITERARIAS Y EDITORIALES 222
030 - ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ILUSTRADO 223
031 - ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS LITERARIAS DE AUTORES Y AUTORAS NOVELES Y NO NOVELES 230
032 - ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN EN FORMATOS IMPRESOS NO TRADICIONALES 237
033 - ESTÍMULO PARA PROYECTOS DE EDITORIALES INDEPENDIENTES QUE FORTALEZCAN LA PUBLICACIÓN DE AUTORES CALEÑOS 244
034 - ESTÍMULO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS LITERARIOS 251
MUSEOS 257
035- ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL DE MUSEOS 258
PERIODISMO Y COMUNICACIÓN 262
036 - ESTÍMULO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS NARRATIVOS CULTURALES 263
PATRIMONIO 269
037 - ESTÍMULO DE CREACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS MANIFESTACIONES Y ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA CIUDAD 270

038 - ESTÍMULO PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL IDENTIFICADAS EN EL DISTRITO 276

039 - ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN SOBRE PATRIMONIO Y MEMORIA DE LAS MANIFESTACIONES IDENTIFICADAS EN EL DISTRITO 284

NUEVAS CIUDADANÍAS 290

040- ESTÍMULO PARA A CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIO A TRAVÉS DEL URBANISMO TÁCTICO 291

041- ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LA "CULTURA POPULAR" EN SANTIAGO DE CALI 298

042 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA 304

043 - ESTÍMULO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS SOBRE EL ESTALLIDO SOCIAL EN CALI 309

044 - ESTÍMULO DE FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE CULTURAS URBANAS 315

045- ESTÍMULO DE FORMACIÓN PARA CREADORES DE CONTENIDO EN REDES SOCIALES 321

POBLACIONES 327

046 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA JUVENIL- MI PRIMER ESTÍMULO 330

047 - ESTÍMULO PARA PUBLICACIÓN DE AUTORES CALEÑOS PERTENECIENTES A GRUPOS ÉTNICOS O GRUPOS DE INTERÉS 335

048 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNIDADES NARP 341

049 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 346

050- ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN SANTIAGO DE CALI 352

051 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES DE LA POBLACIÓN INDIGENA 358

052 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL FÚTBOL 364

053 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES PRIMERA INFANCIA 370

054 - ESTÍMULO DE FORTALECIMIENTO A PROYECTOS CON POBLACIÓN VULNERABLE376

055- ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PERSONAS MAYORES382

056- ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES DE REPARACIÓN SIMBÓLICA O RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES 388

057 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES "CALI CIUDAD SEGURA PARA MUJERES Y NIÑAS 394

058 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE UNA PUESTA EN ESCENA DE PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO 400

059 - ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DE CINE FOROS CON CONTENIDO SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS 405

060 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE ARTE URBANO PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS 410

061- ESTÍMULO PARA FORTALECER ORGANIZACIONES DE BASE QUE HACEN INCIDENCIA DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CON PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS EN SANTIAGO DE CALI 416

062 - ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE UN ARCHIVO DE MEMORIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SOBRE PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS EN LA CIUDAD DE CALI 421

GESTIÓN CULTURAL 427

063 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI 428

064 - ESTÍMULO PARA LA CO-CREACIÓN DE UNA EXPERIENCIA DE ARTE DIGITAL (MEDIA ARTS) 435

FORMACIÓN 441

065- ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN SUPERIOR EN ARTES – BECARTE POR LA EDUCACIÓN 442

066 - ESTÍMULO PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES DE SANTIAGO DE CALI 450

ACTORES DE LA SALSA 455

067 -ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE PUESTAS EN ESCENA DE LA DANZA DE LOS ACTORES DE LA SALSA CALEÑA 457

068 - ESTÍMULO PARA LA GRABACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS MUSICALES SALSEROS 462

069 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSA CALEÑA PUESTAS EN ESCENA DE LA MÚSICA 468

070- ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS GANADORES DE LA GRABACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS MUSICALES SALSEROS VIGENCIAS 2021 Y 2022 DE LOS ACTORES DE LA SALSA CALEÑA 472

071 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE PROCESOS CULTURALES - MELÓMANOS Y COLECCIONISTAS DE LOS ACTORES DE LA SALSA 476

072- ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE DJS Y PROGRAMADORES MUSICALES DE LOS ACTORES DE LA SALSA 481

INTRODUCCIÓN

Empezamos el 2023 diversificando las oportunidades para el sector artístico y cultural, desde el programa Estímulos año tras año, se hacen realidad los sueños e iniciativas de artistas de todo la ciudad, se apoyan procesos en diferentes formatos de creación, formación, investigación, circulación, o gestión cultural en diferentes expresiones artísticas que convocan al reencuentro, al diálogo intercultural y de saberes; que garantizan el acceso a la cultura y que contribuyen a impulsar la economía del sector, además que aportan a la transformación cultural del Distrito de Santiago de Cali.

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria tendrá como base la diversidad cultural y la inclusión, le apuesta a conceptos como "las nuevas ciudadanías" y "cultura popular" conceptos que aportan a la resignificación y el sentido de pertenencia de los territorios; el desarrollo de esta Convocatoria también recoge los avances logrados en las vigencias anteriores, es por esto, que extendemos la invitación a todo el sector cultural de la ciudad a que participen de esta convocatoria para seguir aportando a la transformación de nuestra ciudad y, sobre todo, seguir llevando el arte y la cultura a todos los rincones y ratificar que **CALI ES CULTURA POPULAR.**

A continuación, presentamos el documento que expone los requisitos que aplican para la participación en los estímulos contenidos dentro de la Convocatoria Pública de Estímulos Alcaldía de Cali, la cual, para esta vigencia, presenta un portafolio compuesto por tres (3) capítulos: Capítulo Convocatoria Estímulos, Capítulo Convocatoria Estímulos - Actores de la Salsa, Capítulo Convocatoria Estímulos - Formación Artística y Cultural, los interesados deberán revisar cuidadosamente las condiciones particulares de cada convocatoria y los términos específicos de participación para el estímulo de su interés.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, artículo 70, 71 y 72.
- Constitución Política de Colombia, artículo 1, 2, 7 y 13, reconoce la existencia de una sociedad pluralista y diversa tanto étnica como culturalmente en Colombia con derecho a la igualdad y no discriminación.
- Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, en especial en el título III, artículo 18: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural".
- CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, mediante el cual se fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia.
- Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico.
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona a la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura", Artículo 8.
- Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras y los Decretos Ley 4333, 4634 y 4635 de 2011.
- Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y sus funciones de sus dependencias" crea la Secretaría de Cultura y establece entre sus funciones "Definir el enfoque y términos de referencia de la Convocatoria Estímulos para artistas, creadores y/o investigadores culturales".
- Ley 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país.
- Acuerdo 0461 Cali Diversidad, "Por medio del cual se adopta la política pública "CALIDIVERSIDAD" para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones."
- Acuerdo 0464 de 2019 "Por el cual se adopta la política pública de juventudes de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la política pública afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali - CaliAfro".
- Acuerdo 0457 de 2018 por medio del cual se adopta el plan decenal de cultura de Santiago de Cali 2018-2028; "Cali, hacia un territorio intercultural".

- Plan de desarrollo distrital 2020 - 2023, “Cali Corazón de las Culturas”: La presente convocatoria se enmarca en la dimensión 2: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica: Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico.
- Decreto 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

GLOSARIO

- **Adenda:** Es un documento añadido después de la firma de un acto administrativo, que se usa para modificar los términos de dicho acto, dejando el resto del documento intacto.
- **Candidatos a ganador:** proponentes que, de acuerdo con la valoración recibida y su idoneidad, reciben concepto favorable del jurado para recibir un estímulo y se encuentran en proceso de validación de inhabilidades e incompatibilidades, de adelantar los trámites administrativos finales o de ajustar su propuesta de acuerdo a exigencias del jurado.
- **CEC:** Sigla que abrevia el nombre de la “Convocatoria Estímulos Cali”.
- **Comité Técnico:** organismo integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura que coordinan el proceso de la convocatoria en sus diferentes aspectos.
- **Convocatoria:** invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.
- **Criterios de evaluación:** son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.
- **Documentos técnicos:** hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.
- **Documentos para el jurado:** hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.
- **Enfoques diferenciales:** conceptos que se complementan y se integran para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales, siempre bajo la premisa del respeto de los derechos humanos.
- **Entregables:** compromisos tangibles e intangibles que cada ganador se compromete a entregar a la Secretaría de Cultura una vez finalizada la etapa de ejecución de las propuestas. Dichos entregables se encuentran suministrados en los términos específicos de cada estímulo ofertado.

- **Ganadores:** candidato(a) a ganador(a) que ha tramitado efectivamente los requisitos administrativos de la convocatoria y reciben un estímulo para llevar a cabo su propuesta según los términos establecidos en la convocatoria.
- **Impacto:** el impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un proyecto o programa para la población objetivo y para el entorno, sean efectos o consecuencias deseadas (Planificadas) o sean no deseadas.
- **Jurados:** personas calificadas y con alto conocimiento en las áreas de la convocatoria seleccionadas mediante convocatoria y las cuales tienen a su cargo la evaluación de las propuestas.
- **Jurados Ad Honorem:** personas que, por su experiencia y labor, son designadas como jurado, por el Comité técnico de la convocatoria, para evaluar proyectos en el área artística específica de su experticia. Ad honorem es una locución latina que se usa para caracterizar cualquier actividad que se lleva a cabo sin percibir ninguna retribución económica.
- **Líneas de acción:** elementos que proceden para la realización de actividades en la Convocatoria Estímulos.
- **Portafolio:** se denomina así al documento que reúne el conjunto de los trabajos realizados por un profesional a lo largo de su trayectoria.
- **Proponentes:** persona natural, grupo constituido/conformado o personas jurídicas que presentan propuestas en las diferentes áreas de la convocatoria.
- **Propuesta:** está conformada por los documentos técnicos y los documentos para el jurado.
- **Propuesta metodológica:** la propuesta metodológica o metodología es un conjunto de procedimientos que guían el desarrollo de la propuesta presentada.
- **Resolución:** es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.
- **Seudónimo:** nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.
- **Subsanable:** que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por "No subsanable" aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.
- **Tipo de proponente:** personas que podrán participar en la Convocatoria Estímulos Cali 2023.
- **Trayectoria:** curso o evolución que, a lo largo del tiempo, sigue el comportamiento de una persona o de un grupo social en sus actividades intelectuales, morales, artísticas, económicas, etc.

- **Tutor:** persona aliada al proyecto, encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.

1. PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS

La Secretaría de Cultura de Cali, a través de la Convocatoria Estímulos, presenta una serie de incentivos destinados al fomento del sector artístico y cultural, provenientes de diferentes proyectos de inversión de programas que, para la vigencia actual, se adscriben a esta oferta.

Por tal razón, el portafolio de estímulos para este año estará articulado por capítulos correspondientes a Convocatoria Estímulos, Actores de la Salsa, Formación Artística y la Convocatoria de ventanilla abierta para la circulación local, nacional e internacional, los cuales estarán sujetos a los términos de referencia generales publicados en el presente documento y en los términos de referencia específicos para cada proceso, conforme con las particularidades jurídicas y administrativas que se describirán en cada capítulo de convocatoria.

Por lo anterior, el presente documento relaciona un capítulo para cada una de las siguientes convocatorias:

1.1 CAPÍTULO CONVOCATORIA ESTÍMULOS

La Convocatoria Pública de Estímulos, es un mecanismo democrático que ofrece a los artistas y/o gestores culturales la posibilidad de acceder a recursos públicos para poner en marcha o fortalecer sus propuestas artísticas y/o culturales, ofreciendo al sector cultural de la ciudad nuevas creaciones de calidad y pertinencia en el contexto local, partiendo del hecho que los actores y/o gestores culturales son los mayores conocedores de las realidades que coexisten en los territorios, y el fomento de principios como la equidad, la corresponsabilidad, el enfoque diferencial, y el valor del intercambio de experiencias e interculturalidad. A continuación, los términos generales de participación.

1.2 CAPÍTULO CONVOCATORIA ESTÍMULOS - ACTORES DE LA SALSA

“Fortalecimiento de los Actores de la Salsa de la Ciudad de Santiago de Cali” es un proyecto que nace en el Plan de Desarrollo Distrital ‘Cali Unida por la Vida 2020-2023’ dimensión ‘Cali Solidaria por la vida’ en su línea estratégica ‘Cali Corazón de

las Culturas' cuyo objetivo es "Fortalecer procesos de asistencia técnica en gestión cultural y procesos dancísticos para los actores de la salsa de la ciudad de Cali" y uno de sus objetivos específicos es impulsar espacios de circulación artística para los actores del sector de la salsa.

1.3 CAPÍTULO CONVOCATORIA ESTÍMULOS - FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

El programa de Formación artística y cultural a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, tiene como propósito promover el fortalecimiento de la Cultura en los territorios desde el diseño, la planeación, la implementación, el seguimiento, la evaluación, la sistematización y la sostenibilidad de intervenciones sociales de carácter participativo que permiten un diálogo académico y cotidiano con referentes de hábitos culturales desde las artes en sus diferentes manifestaciones.

Por lo anterior, en esta vigencia el programa de Formación artística y cultural oferta estímulos en razón de fortalecer la educación formal y no formal en procesos artísticos y culturales, certificando las competencias de los artistas, gestores y creadores de Santiago de Cali, además de fomentar la educación a nivel superior por medio de Becarte.

1.4. CONVOCATORIA VENTANILLA ABIERTA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL-

La ventanilla abierta para la circulación local, nacional e internacional se oferta en un documento aparte pero, sus condiciones de participación están regidas por la presente Convocatoria. Esta convocatoria contempla posibilitar a la comunidad artística y cultural caleña la oportunidad de circular mediante la participación en escenarios estratégicos culturales y/o artísticos de formato corto que se desarrollen a nivel local, nacional e internacional.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 COMITÉ TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

Grupo de personas integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura que discrecionalmente es asignado por quien ostente la calidad de Secretario (a) de Cultura y que a su vez serán los encargados de coordinar el proceso de las Convocatorias adscritas al Programa Estímulos, tales como Convocatoria Estímulos, Banco de Jurados y Ventanilla Abierta para la Circulación Local, Nacional e Internacional.

2.2 CRONOGRAMA

Se ha establecido un cronograma para la presente convocatoria, en caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura podrá realizar modificaciones al cronograma sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo; no obstante, todo ajuste o modificación que se realice al contenido será publicado con el fin de dar absoluta transparencia al proceso y es deber del interesado hacer seguimiento constante a las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.cali.gov.co/cultura/

Tabla 1 Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento y apertura de la Convocatoria	17 de marzo de 2023
Cierre de la Convocatoria	17 de abril de 2023
Proceso selección de ganadores	A partir del 18 de abril al 19 de mayo 2023
Ejecución de propuestas	Desde el 13 de junio al 27 de octubre 2023
Entrega de informes finales	Del 30 de octubre al 03 de noviembre 2023

Nota 1. Sobre el cronograma

Algunos estímulos están sujetos a otro cronograma, deberá verificarse en los términos de referencia específicos de cada estímulo.

2.3 PRESUPUESTO

La presente convocatoria pone a disposición MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES CIENTO Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($$1.599.102.114,00) distribuidos así:

1. NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DE PESOS MCTE ($998.355.000) procedentes del proyecto de inversión BP-26002748 "FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI".

2. DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.200.000) procedentes del proyecto de inversión BP-26002854 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI".

3. SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($71.340.000) procedentes del proyecto de inversión BP-26002883 "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI".

4. CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CATORCE PESOS MCTE ($186.657.014) procedentes del proyecto de inversión BP 26003395 "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI".

5. DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($253.480.000) procedentes del proyecto de inversión BP 26002882 "FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI".

6. SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($72.070.100) procedentes del proyecto de inversión BP26002880. "DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS LGTB EN CALI".

2.4 MODALIDADES

Las modalidades por medio de las cuales se otorgarán los estímulos serán:

- **Becas:** Apoyos económicos cuyo objetivo es incrementar las oportunidades de investigación, creación, circulación y formación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la ejecución de la propuesta aprobada y conducen en todos los casos a entregables verificables.
- **Residencia:** Se otorga para el desarrollo de una propuesta artística, patrimonial o cultural en un espacio especializado para tal fin. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares del campo y la socialización del proceso.
- **Bolsa Concursable:** Mecanismo mediante el cual los recursos son asignados conforme a las condiciones específicas descritas en las convocatorias y los recursos destinados para estas.
- **Ventanilla abierta:** Se entregará el recurso a través de la ventanilla que estará abierta en forma permanente para que puedan postular desde la fecha de la publicación de los términos aquí descritos y hasta que se agoten los recursos asignados a esta modalidad.

2.5 ÁREAS

La convocatoria contempla la participación de proyectos artísticos y culturales en diferentes áreas. Dentro de esta oferta, se encuentran estímulos disciplinares, que obedecen a la especificidad de cada sector de las artes, y estímulos transversales, que vinculan a múltiples expresiones artísticas con objetos relacionados a satisfacer necesidades e impulsar iniciativas de poblaciones y demás agentes e instituciones culturales.

Tabla 2 Áreas

Núcleo	Nombre del área	Capítulo
ÁREAS DISCIPLINARES (Saberes, competencias y prácticas que	Artes plásticas y visuales	Capítulo Convocatoria Estímulos
	Artes tradicionales y artesanías	
	Audiovisuales	

determinan un perfil específico)	Circo	
	Danza	
	Música	
	Teatro	
	Artes Literarias y Editoriales	
ÁREAS TRANSVERSALES (No se asocian a alguna disciplina en específico, sino a todas ellas y a todos sus elementos prescriptivos)	Periodismo y comunicación cultural	Capítulo Convocatoria Estímulos
	Museos	
	Patrimonio Material e Inmaterial	
	Nuevas ciudadanías (Entendiéndose como la participación activa en la vida cultural de una comunidad y como esta se enfoca en promover la diversidad cultural y la inclusión, propiciando diálogos de ciudad y desarrollo urbano, de manera que se aporte a la resignificación y el sentido de pertenencia de los territorios.)	
	Poblaciones (Narp - LGTBIQ+ - Indígenas - Población con discapacidad - Víctimas del conflicto armado - Jóvenes- Recicladores de oficio)	
	Gestión cultural	
	Actores de la Salsa de Santiago de Cali	Capítulo Convocatoria Estímulos -Actores de la Salsa
	Formación artística y cultural	Capítulo Convocatoria Estímulos -

		Formación artística y cultural

2.6 LÍNEAS DE ACCIÓN

La convocatoria contempla las siguientes líneas de acción:

- **Investigación o publicación:** incentiva procesos de visibilización, documentación y generación de conocimiento acerca de, expresiones, saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico.
- **Creación:** acciones individuales o colectivas a través de las cuales se incentiva la inspiración, la innovación y realización de procesos culturales y artísticos.
- **Circulación:** generación de acciones para la visibilización, difusión, distribución, divulgación e intercambio de saberes, producciones artísticas y culturales de la ciudad, que permitan la promoción y la apropiación de los productos culturales por parte de la comunidad.
- **Formación:** reconocimiento a las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Es el componente base, desde el cual se orienta el sentido y la apropiación del quehacer cultural, presencial o desde la virtualidad con carácter formal o informal.
- **Gestión Cultural:** procesos que promueven y desarrollan acciones individuales o colectivas que generan transformaciones en los territorios desde las expresiones culturales y artísticas.
- **Protección y salvaguardia:** acciones individuales o colectivas para el uso y disfrute del patrimonio cultural, material, inmaterial y natural.
- **Fortalecimiento:** promueve la sostenibilidad de los procesos artísticos sustentada en proyectos especiales, modelos de gestión y/o herramientas de emprendimiento y mercadeo cultural.

2.7 CATEGORÍAS

La convocatoria contempla la participación de los proponentes por categorías, las cuales se exigen como cumplimento mínimo en los términos de referencia específicos de cada una de las ofertas de las convocatorias, de la siguiente manera:

- **Categoría por trayectoria:** se establece un criterio mínimo para la participación del recurso de acuerdo a la experiencia soportada por el proponente.
- **Categoría por formatos:** se establece un criterio mínimo para la participación del recurso de acuerdo a los formatos artísticos.
- **Categoría por género:** Se establece un criterio mínimo para la participación del recurso de acuerdo al género del producto artístico o la clasificación en la que se reúnen y se pueden categorizar los productos artísticos.
- **Categoría por etapas:** se establece un criterio mínimo para la participación del recurso de acuerdo a las etapas de investigación o de creación en la que se encuentre el proyecto.
- **Categoría por segmento de público:** se establece un criterio mínimo para la participación del recurso, de acuerdo al público que va dirigido el proyecto.
- **Categoría diferenciada:** se establece un criterio mínimo para la participación del recurso exigidos en cada estímulo, en la cual los proponentes deben cumplir con los requisitos particulares permitiendo la participación indistintamente de cualquier categoría antes mencionada.

2.8 ENFOQUES DIFERENCIALES

La Convocatoria Estímulos de la Secretaría de Cultura de Cali, incorpora el enfoque diferencial para posibilitar acciones y análisis completos sobre las situaciones sociales, basados en la premisa del respeto de los derechos humanos, reconociendo la existencia de una sociedad pluralista y diversa.

A continuación, se describen cada uno de los sujetos estipulados en las categorías de enfoque diferencial:

- **Enfoque diferencial etario:** Reconoce características particulares en razón de la edad de las personas. Incluye niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayor.
- **Enfoque diferencial de discapacidad:** Proyectos que invitan a personas en estado de discapacidad y las vulnerabilidades que otras afectaciones como el conflicto armado acentúan en la discapacidad, interesadas en crear un proyecto artístico o cultural alrededor de estas realidades.
- **Enfoque diferencial étnico:** Reconoce características particulares en razón de la identidad cultural de las personas y comunidades. Incluye el

reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rom o gitano.

- **Enfoque diferencial de género:** Busca la reducción de la desigualdad asociada a los roles tradicionalmente asignados por la sociedad, al garantizar la igualdad de oportunidades.
- **Enfoque diferencial en diversidad sexual:** Reconoce características particulares en razón de las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas.
- **Enfoque diferencial en víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448:** La visibilización de las personas y grupos históricamente excluidos en la implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Además, para garantizar el reconocimiento de los derechos culturales, la Convocatoria Estímulos incorpora el concepto de **"PARTICIPACIÓN EFECTIVA"** la cual pretende que los participantes visibilicen en sus propuestas acciones reivindicadoras de derechos, bajo cuatro estrategias puntuales:

- **Paridad de género:** participación de mujeres en proyectos artísticos y/o culturales en cargos de liderazgos o participación en toma de decisiones.
- **Estrategias de participación e inclusión** de diversos grupos poblacionales LGTBQ+, etarios, personas con discapacidad.
- **Procesos amigables con el medio ambiente:** Estrategias que utiliza el proyecto artístico y/o cultural en las buenas prácticas medioambientales para reducir el impacto negativo en el medio ambiente.
- **Reflexión de las problemáticas sociales:** Manera como el proyecto artístico y/o cultural visibiliza, reflexiona y resignifica las problemáticas sociales y le da relevancia a la transformación de territorio y sus dinámicas.

2.9 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales: se entiende por personas naturales a los ciudadanos colombianos y/o extranjeros mayores de dieciocho (18) años, residentes y/o domiciliados con al menos dos (2) años de antigüedad en Santiago de Cali.

Personas jurídicas: se entiende por persona jurídica la entidad con o sin ánimo de lucro que cuenta con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria, domicilio principal en la ciudad de Cali, matrícula mercantil con vigencia no mayor a noventa (90) días y quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.

Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rom que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.

Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.

Grupos conformados/constituidos: se entiende por grupos conformados, las alianzas temporales constituidas por dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto a título colectivo, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos en la convocatoria. Así mismo, mínimo el 50% de los integrantes deberá ser residentes y/o estar domiciliados en Santiago de Cali. Al tiempo que uno de ellos deberá acreditarse como el representante del grupo para fines prácticos de comunicación y representación de su grupo.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Únicamente habrá lugar a sustituir, en caso de fuerza mayor o caso fortuito acreditado ante el Comité Técnico de la Convocatoria, hasta el treinta por ciento (30%) del número total de los integrantes del grupo conformado/constituido. De ser necesario sustituir a más del treinta por ciento (30%), incluido el representante

asignado del grupo conformado, tendrá que remitir la solicitud del cambio al Comité Técnico de la Convocatoria, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación.

Nota 2. Postulaciones permitidas por proponente.
Cada proponente, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo conformado/constituido, podrá participar en todos los estímulos, con máximo una (1) propuesta en cada uno de ellos. Sin embargo; solo podrá ser beneficiario de máximo un (1) estímulo dentro de la convocatoria.

En caso de resultar seleccionado para recibir más de un estímulo, el proponente deberá comunicar por escrito cuál de ellos acepta. Esta comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de dos (2) días calendario a partir de la publicación de los resultados, a través del correo electrónico estimulos.cultura@cali.gov.co Si agotado este plazo no se recibe tal comunicación, la Secretaría de Cultura asignará el estímulo al proyecto mejor categorizado durante la deliberación de jurados.

Nota 3. Número de estímulos posibles por proponentes.
Los participantes, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo conformado/constituido, sólo podrán ser beneficiarios de un estímulo, por lo tanto, sólo podrá figurar como persona natural, socio o representante legal (principal o suplente) de una persona jurídica o participante de un grupo conformado/constituido en máximo un proyecto beneficiado con un estímulo.

Nota 4. Ganadores de otros capítulos.
Los participantes, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo conformado/constituido, podrán ser beneficiarios de otro estímulo sólo si resultan ganadores del Capítulo Estímulos y del Capítulo de Formación, o del Capítulo Formación y Capitulo Actores de la Salsa o del Capítulo Estímulo y del Capítulo Actores de la Salsa.

2.10 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar de la convocatoria:

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Servidores públicos o Personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios que trabajen en la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, o sus unidades administrativas especiales adscritas, así como cualquiera otra entidad adscrita.
- Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o asociados, tengan contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como las unidades administrativas especiales.

- Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria Estímulos Cali por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, exceptuando la participación de personas jurídicas que hayan tenido participación o injerencia en la realización de un(os) estímulo(s) (beca o premio) determinados y deseen participar en otro(s) completamente distinto(s) a los por ellos trabajados.
- Los Jurados y miembros de su familia hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente, en las áreas para las cuales fueron designados para evaluar.
- Ganadores o jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos por medio de acto administrativo con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria Estímulos del año inmediatamente anterior, para el mismo estímulo en la que salieron favorecidos, como indica el siguiente cuadro:

Tabla 3: Estímulos ofertados 2022 vs 2023.

NOMBRE DEL ESTÍMULO AÑO 2022	NOMBRE DEL ESTÍMULO AÑO 2023
CAPÍTULO CONVOCATORIA ESTÍMULOS	
001 - Estímulo para la creación y exhibición de obra plástica o visual	001 - Estímulo para la creación y exhibición de obra plástica o visual
002- Estímulo de creación para fomentar la gráfica urbana	002- Estímulo de creación para fomentar la gráfica urbana
005 - Estímulo de creación artesanal	005 - Estímulo de creación artesanal
006 - Estímulo para la circulación de oficios tradicionales en ferias artesanales y/o gastronómicas	007 - Estímulo para la circulación de oficios tradicionales en ferias artesanales y/o gastronómicas
007 - Estímulo de formación "las personas mayores cuentan"	008 - Estímulo de formación en oficios tradicionales
008 - Estímulo para proyectos de largometraje o serie de ficción, en etapa de desarrollo	009 - Estímulo para la creación de un teaser de largometraje ficción
008 - Estímulo para proyectos de largometraje o serie de ficción, en etapa de desarrollo	010 - Estímulo para proyectos de serie de ficción en etapa de desarrollo
014 - Estímulo para creación de proyectos sonoros	014 - Estímulo para creación de proyectos sonoros

015 - Estímulo para la creación en circo	018 - Estímulo para la creación en circo
017 - Estímulo para el fortalecimiento a procesos formativos en el sector circo	020 - Estímulo para el fortalecimiento a procesos formativos en el sector circo
018 - Estímulo de creación en danza	021 - Estímulo para la creación en danza
020 - Estímulo de fortalecimiento a procesos formativos en danza	023 - Estímulo para el fortalecimiento a procesos formativos en el sector danza
021 - Estímulo de creación en música	024 - Estímulo para la creación en música
024 - Estímulo para el fortalecimiento a procesos formativos en música	026 - Estímulo para el fortalecimiento a procesos formativos en el sector música
025 - Estímulo de creación en teatro	027 - Estímulo para la creación en teatro
027 - Estímulo de fortalecimiento a procesos formativos en teatro	029 - Estímulo para el fortalecimiento a procesos formativos en el sector teatro
028 - Estímulo para la creación y publicación de libro con contenido para la primera infancia	030 - Estímulo para la publicación de libro ilustrado
030 – Estímulo para la publicación de libro ilustrado: álbum, cómic o novela gráfica	
031 - Estímulo para la publicación de obras literarias de autores y autoras noveles y no noveles	031 - Estímulo para la publicación de obras literarias de autores y autoras noveles y no noveles
036 - Estímulo de creación artística para manifestaciones y elementos patrimoniales de la ciudad	037 - Estímulo de creación para el fomento de las manifestaciones y elementos patrimoniales de la ciudad
037 - Estímulo para la investigación sobre manifestaciones del patrimonio cultural identificadas en el distrito.	038 - Estímulo para la investigación sobre manifestaciones del patrimonio cultural identificadas en el distrito.
032 - Estímulo de investigación y publicación todo un pueblo en la memoria - 28 a	043 - Estímulo para la construcción de memorias sobre el estallido social en Cali
043 - Estímulo de fortalecimiento a proyectos de culturas urbanas	044 - Estímulo de fortalecimiento a proyectos de culturas urbanas
038 - Estímulo para la creación artística juvenil- mi primer estímulo	046 - Estímulo para la creación artística juvenil- mi primer estímulo
039. Estímulo de creación artística para la comunidad NARP (negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros)	048 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales comunidades NARP

043 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos para personas con discapacidad	049 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos para personas con discapacidad
040 - Estímulo para la circulación de procesos culturales de personas víctimas del conflicto armado residentes en Santiago de Cali.	050 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales de las personas víctimas del conflicto armado asentadas en Santiago de Cali
045 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales de la población indígena	051 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales de la población indígena
046 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales para la primera infancia	053 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales primera infancia
050 - Estímulo de fortalecimiento a proyectos con población vulnerable (poblaciones migrantes, personas habitantes de calle y población recicladora de oficio)	054 - Estímulo de fortalecimiento a proyectos con población vulnerable
047 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos para personas mayores	055 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos de personas mayores
048 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales “Cali ciudad segura para mujeres y niñas”	057 - Estímulo para el fortalecimiento de proyectos culturales “Cali ciudad segura para mujeres y niñas
053 - Estímulo para el fortalecimiento del trabajo en red colaborativo de la gestión cultural de la ciudad de Cali	063 - Estímulo para el fortalecimiento de procesos de gestión cultural de Santiago de Cali

Nota 5. Limitaciones para participar personas jurídicas y grupos conformados/constituidos.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos conformados/constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Nota 6. Revisión de PQR por evidencia de inhabilidad.

Si dentro de tres (3) días calendario posterior a la publicación de la lista de candidatos a ganadores un ciudadano debidamente identificado presentará queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, el Comité Técnico creado para esta convocatoria revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto.

Nota 7. Inicio de ejecución del estímulo

El ganador está obligado a iniciar la ejecución de su propuesta después de la legalización del estímulo, proceso inicial para que dicho ganador acredite los documentos necesarios para el desembolso. Dicho esto la ejecución de la propuesta iniciará bajo su propia responsabilidad, así, si la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura encuentra que el ganador no puede hacerse acreedor al estímulo pertinente, dada una causal de inhabilidad o cualquier otra razón que lo impida, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal ganador declarado inhabilitado.

Nota 8. Aplicación de inhabilidades a suplentes

Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en este acápite, también serán aplicadas para quienes fueran declarados suplentes de las distintas convocatorias.

3. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

Para participar en cualquiera de los estímulos, el proponente debe presentar tanto los documentos administrativos solicitados en el apartado "Lista de chequeo, documentos administrativos según tipo de proponente", (persona natural, persona jurídica o grupo conformado/constituido); así como los documentos para el jurado que se relacionan en cada estímulo de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de la misma.

3.1 INSCRIPCIÓN

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas, el participante deberá adelantar **TODO** el proceso de participación a través de la plataforma www.culturaenlineacali.co de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

3.1.1 Participación en línea

A continuación, algunas recomendaciones para presentar las propuestas en forma digital:

- Cree un usuario registrando su correo electrónico activo y una contraseña que recuerde, esto le permitirá acceder a la información de la Convocatoria las veces que sea necesario.
- Seleccione la convocatoria de su interés e inscriba su propuesta de acuerdo al tipo de proponente (Persona Natural, Persona Jurídica o Grupo Conformado/Constituido).

- Verifique que está diligenciando el formulario correspondiente al tipo de proponente (persona natural, persona jurídica o grupo conformado/constituido).
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad. Los campos con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.
- Todos los documentos solicitados deberán ser cargados en formato PDF máximo 10 MB.
- **IMPORTANTE:** En la casilla que lo solicite, digite su nombre y/o el nombre de su entidad, tal como aparece en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, en ese espacio **NO COLOQUE**, seudónimos, apodos u otras referencias alusivas al nombre.
- En la medida que vaya diligenciando el formulario de participación en la plataforma, esta irá guardando la información suministrada en su usuario y podrá salir e ingresar de su cuenta las veces que sea necesario, encontrando siempre que vuelva a ingresar a la plataforma el avance alcanzado.
- En algunos estímulos se exige la participación con seudónimo, esta condición se establecerá en el lineamiento específico. Recuerde que el seudónimo solo aplica para los documentos técnicos que serán evaluados por el jurado, la documentación para la etapa administrativa debe surtirse con información verídica tal como aparece en el documento de identidad.
- Una vez diligenciados los formularios pertinentes, verifique que la documentación solicitada quedó adjuntada según corresponda al estímulo por el cual está participando.
- De clic al botón de **"finalizar proceso"** dispuesto en el último punto del formulario de participación, constate que recibió un código de participación al correo electrónico registrado; si por alguna razón no recibe esta notificación con un código, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria al correo electrónico estimulos.cultura@cali.gov.co

Nota 9. Sobre postulación virtual

Usted podrá modificar o actualizar su documentación y/o propuesta, cuantas veces lo requiera, antes de la fecha de cierre del estímulo en el cual participa. Una vez cierre la convocatoria, el Comité Técnico no aceptará solicitudes de los proponentes para modificar o actualizar la documentación y/o las propuestas enviadas. Tenga en cuenta que, si decide modificar algún elemento durante las últimas horas previas al cierre del estímulo, la plataforma puede presentar problemas al cargar los documentos debido al alto tráfico de usuarios. El Comité Técnico no se hace responsable ni recibirá propuestas que no se alcancen a formalizar.

Nota 10. No se reciben propuestas al correo electrónico ni por Ventanilla Única

El correo electrónico y la Ventanilla Única no son medios habilitados para la recepción de las propuestas, por lo tanto, no se aceptarán documentos de ningún tipo por esta vía durante el tiempo de apertura de la Convocatoria ni después de cerrada esta.

3.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN TIPO DE PROPONENTE

Los participantes deberán presentar los documentos según el tipo de proponente que corresponda. Tenga en cuenta que estos deberán subirse a la plataforma al momento de diligenciar el formulario en línea habilitado. Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación en el proceso. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

Tabla 4 Documentos administrativos de acuerdo al perfil

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO AL PERFIL			
Requiere este tipo de Documento	**Tipo de participante**		
	Persona natural	**Grupo conformado**	**Persona Jurídica**
Formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz de la persona natural.	SI	SI	SI
Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente	SI	SI	SI
Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de cada persona natural que integra el grupo conformado/constituido, unidos en un solo PDF	NO	SI	NO
RUT de la persona natural participante con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar	SI	SI	SI

actualizado a las normativas en vigencia tales como: - Responsabilidades tributarias, aduaneras y cambiarias. - **Casilla 53:** Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.			
Certificado de existencia y representación legal, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto. **Nota:** Tenga en cuenta la naturaleza de la persona jurídica - ver nota 11.	NO	NO	SI
Pantallazo o captura de pantalla del **REGISTRO EN SOY CULTURA** completado (Registro Único Nacional de Agentes Culturales) **Nota:** Atendiendo a la ley 2070 del 2020, artículo 18, la cual crea el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.	SI	SI	SI

Los documentos administrativos son subsanables en el tiempo estimado por la Convocatoria exceptuando el diligenciamiento del formulario proporcionado por la página web www.culturaenlineacali.co

Nota 11. Sobre naturaleza de persona jurídica

Si es entidad pública: copia del decreto, acuerdo, ordenanza, acto administrativo o documento por medio del cual se acredita su creación y existencia, así como el acta de nombramiento de su representante legal.

Grupos étnicos, comunidades NARP y pueblos ROM: Certificación expedida por el ministerio del interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la dirección de asuntos étnicos del Ministerio del interior, decreto o acuerdo de la secretaría de gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

Nota 12. Presentación documentos en formato PDF

Se proporcionarán los anexos en formatos editables, sin embargo, al momento de cargarlos en la plataforma, usted deberá convertir los archivos en formato PDF.

Nota 13. Notificación de documentos subsanables

El Comité Técnico notificará a través de la misma plataforma y/o vía correo electrónico la ausencia o condición incompleta de un documento administrativo subsanable, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. (Ver cuáles son los documentos subsanables en el apartado "Lista de chequeo documentos administrativos según tipo de proponente"). Los proponentes tendrán un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir del día de la notificación por plataforma y/o correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto. Recuerde que las fechas son perentorias y al no presentar esta documentación, la propuesta será rechazada automáticamente.

Nota 14. Documento de identificación persona natural nacional

El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Nota 15. Documento de identificación persona natural extranjera

Tratándose de extranjeros, el único documento de identificación válido será la Cédula de Extranjería. Documento de identificación expedido por Migración Colombia.

La convocatoria también oferta estímulos que pueden tener **circulación internacional**, para estos términos específicos revisar la siguiente documentación administrativa necesaria para la postulación.

Tabla 5 Documentos administrativos, circulación o residencia internacional.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO AL PERFIL		
Requiere este tipo de Documento	**Tipo de participante**	
	Persona natural	**Grupo conformado/constituido**
Formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.co, con información real y veraz de la persona natural.	SI	SI
Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente	SI	SI
Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de cada persona natural que integra el grupo conformado/constituido, unidos en un solo PDF	NO	SI
RUT de la persona natural participante con fecha de generación del documento 2023, el código CIIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada al estímulo y estar actualizado a las normativas en vigencia tales como: - Responsabilidades tributarias, aduaneras y cambiarias. - **Casilla 53:** Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	SI	SI
Pasaporte vigente (Recuerde que la vigencia del pasaporte ordinario y ejecutivo es de 10 años)	SI	SI
Visados vigentes: * En el caso que el país donde realizará la circulación solicite documento adicional al pasaporte para ciudadanos colombianos, deberá acreditar el visado vigente.	SI	SI

Pantallazo o captura de pantalla del **REGISTRO EN SOY CULTURA** completado (Registro Único Nacional de Agentes Culturales) **Nota:** Atendiendo a la ley 2070 del 2020 artículo 18, la cual crea el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.	SI	SI

3.3 DOCUMENTACIÓN PARA EL JURADO SEGÚN CADA ESTÍMULO

En los términos de referencia específicos de cada convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos **no son subsanables** y la ausencia de cualquiera de ellos o el no cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.

Recuerde:

- De ser necesario, haga uso del "Anexo A/ formato propuesta" "guía para la aplicación al estímulo" que tiene cada uno de los estímulos ofrecidos. (No es obligatorio, es decir, usted podrá realizar su propuesta en este Anexo o en el formato de su preferencia.)
- No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.
- Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

3.4 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

3.4.1 Verificación de requisitos

El equipo de la Convocatoria Estímulos verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que reúnan tales requisitos serán enviados a los jurados para su evaluación.

Los participantes podrán consultar el "estado de los proyectos presentados", ingresando a la página web www.cali.gov.co/cultura opción Convocatoria Estímulos Cali. Los estados que encontrará serán los siguientes:

- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.

Nota 16. Corrección de Estados

La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados de las propuestas o causales de rechazo publicadas. Dicha actuación deberá tener una justificación válida y comprobable.

Nota 17. Fecha de publicación estados del proyecto

La fecha aproximada para consultar el estado del proceso se estimará conforme a la cantidad de solicitudes recibidas, y las mismas serán dadas a conocer mediante la instancia de la secretaría de cultura página web ***www.cali.gov.co/cultura***

Nota 18. Reclamaciones

Las reclamaciones deberán hacerse en el término de tres (3) días calendario, posteriores a la publicación en la página web de la Secretaría de Cultura, del documento "Estado de los proyectos recibidos" término en el cual la decisión de rechazo quedará en firme y frente a ella no procederá recurso.

3.4.2 Causales de rechazo

El Comité Técnico rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presenta dos (2) o más propuestas a la misma beca; en este caso será rechazada una de ellas de manera aleatoria.
- La propuesta que, teniendo como único mecanismo de participación sea la postulación en línea según términos de referencia específicos, y esta ha sido enviada por correo certificado o entregada presencialmente en ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- El participante ha presentado una propuesta a un estímulo no ofertado y, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en el estímulo o su perfil no se adecua al perfil exigido en el estímulo específico.

- El participante no presentó los documentos administrativos en el término dado para subsanarlos.
- El participante no adjuntó documentos técnicos para el jurado.
- La participante adjunta documentos para el jurado, que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante no presentó documentos técnicos necesarios en la propuesta, no cumple con las consideraciones o requisitos habilitantes exigidos para la ejecución del proyecto.
- Los documentos presentados y/o enlaces de internet relacionados no abren o se encuentran dañados.
- La propuesta es presentada en un formato diferente al proporcionado, en el caso que este formato sea de uso obligatorio, como lo es Cronograma, Presupuesto, Participación Efectiva o Anexo a Trayectoria.
- El participante se encuentre en situación de inhabilidad o incompatibilidad de participar.
- La propuesta presentada a los jurados se encuentra registrada varias veces a nombre de diferentes proponentes en un mismo estímulo.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda el tiempo de ejecución dado por la convocatoria.
- Cuando el valor solicitado por el proponente, exceda el valor ofertado en el estímulo.
- La propuesta es presentada por personas naturales, entidades, instituciones u organizaciones con saldos pendientes por reintegrar o legalizar de la vigencia anterior.
- La propuesta se presenta en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria, o cuando el formulario incluido sea modificado o se encuentre incompleto o mal diligenciado.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz, legítima, legal o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta no se entrega en digital dentro de los plazos establecidos.
- Las personas naturales o jurídicas que hubiesen sido sancionadas o hubiesen incumplido las estimaciones de un programa de la secretaría de cultura, quedarán inhabilitadas para participar de la convocatoria durante un año, contado a partir del año inmediatamente siguiente a la declaración de incumplimiento.
- Las personas naturales, integrantes de grupos conformados/constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incursos en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad en relacionada con esta convocatoria o en razón a

inhabilidades de otros proceso de la Alcaldía de Santiago de Cali o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

- En caso de que un proponente contacte a uno o varios miembros del jurado evaluador, su propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado, no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- En caso de que un proponente se presente en más de una convocatoria con el mismo proyecto al interior de la secretaría de cultura.

Nota 19. Revisión de la causal de rechazo

En caso de presentarse una solicitud de revisión del rechazo generado en virtud de cualquiera de las causales arriba descritas, el Comité Técnico de la convocatoria, procederá a revisar que el rechazo se encuentre bien formulado y de ser el caso corregirá y dará trámite a la propuesta, dichas reclamaciones deberán hacerse en el término de tres (3) días calendario, posteriores a la notificación del rechazo, término en el cual la decisión de rechazo quedará en firme y será inapelable.

3.4.3 Del jurado

La Convocatoria Estímulos contará con jurados expertos teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad en su área, así como la experticia académica o práctica en el área desde cada una de las líneas de acción en la presente convocatoria. Cada equipo de jurados estará integrado por mínimo tres (3) miembros, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas.

Para mayor información acerca de los compromisos y facultades de los jurados, remitirse a los términos de referencia de la Convocatoria vigencia 2023, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/174787/terminos-de-referencia-banco-de-jurados-cali-2023/

3.4.4 Deliberación y fallo

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura para adelantar la deliberación basadas en el estudio

individual de las propuestas asignadas y las que a su juicio el jurado considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores.

Las propuestas que pasarán al espacio de deliberación serán aquellas que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en las evaluaciones individuales, entendiéndose que las propuestas que no obtengan esta puntuación su participación quedarán finalizadas.

Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los candidatos a ganadores en cada área; esta designación se hará en orden descendente, de mayor a menor, bajo la evaluación realizada; de la misma manera, seleccionarán uno o varios suplentes viables conforme a su criterio. El acta de deliberación se trasladará al Comité Técnico para la verificación de los candidatos.

Cuando los candidatos se encuentren inhabilitados, no cumplan con la entrega de documentación o renuncien a aceptarla, serán reemplazados según el orden designado por los jueces por el suplente que en su orden siga.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Comité Técnico declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Comité Técnico dispondrá de los recursos económicos disponibles y los asignará a otro estímulo según resultase pertinente o en otro ciclo de convocatorias públicas similares de la Secretaría de Cultura.

3.4.5 Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de las condiciones generales de los candidatos a ganador. De encontrarse alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o se encontrará que el candidato a ganador esté inmerso en una de las prohibiciones expuestas en este documento, este quedará rechazado y lo reemplazará el siguiente candidato en el orden establecido por los jurados.

La Secretaría de Cultura verificará lo siguiente:

a. Antecedentes disciplinarios b. Antecedentes fiscales c. Antecedentes penales d. Antecedentes por delitos sexuales

3.4.6 Publicación de resultados

La fecha de publicación de los resultados de la convocatoria se anunciará por la página oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

3.5 OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Una vez publicada la Resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura enviará una notificación a los correos electrónicos suministrados en la inscripción y se reserva el derecho a publicar comunicados de prensa.

Los beneficiarios de los estímulos contarán con cinco (5) días calendario a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar el estímulo y allegar la documentación por medio de un enlace Google que se les suministrará; este enlace solo estará habilitado por este tiempo y es el único medio para radicar la documentación.

Si un(a) beneficiario(a) allega los documentos requeridos en el término establecido, la Secretaría entenderá que el participante no acepta continuar y de manera unilateral mediante acto administrativo dará por terminado el proceso; acto seguido procederá a asignar el estímulo a las propuestas que según el fallo de los jurados sigan en el orden de asignación del estímulo.

IMPORTANTE: todo beneficiario debe tener en cuenta la documentación requerida para el proceso de legalización, cumpliendo con las especificaciones solicitadas porque adjuntar documentos por fuera de estos términos y tiempos establecidos dará la pérdida del estímulo.

En el caso de que los documentos sean devueltos por errores o modificaciones, el proceso de pago iniciará desde 0.

Cumplido el tiempo del proceso de legalización se emitirá la resolución de ganadores definitivos. Este acto administrativo será publicado y será el único que declare los ganadores de los estímulos objeto de esta convocatoria.

A continuación, se describe la lista de documentos a presentar en caso de ser ganador de un estímulo, de conformidad al tipo de proponente:

3.5.1 Garantías

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de seguros, cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos ($20'000.000) que ampare el 10% del valor del estímulo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y seis (6) meses más.

3.5.2 Documentos legalización estímulos

Tabla 5 Lista de chequeo documentos para legalizar el estímulo

No.	DOCUMENTO	☑
1	Carta de compromiso firmada	
2	**Persona natural:** Certificación bancaria del día que presente los documentos para la legalización. **Persona jurídica:** Certificación bancaria del día que presente los documentos para la legalización., tenga en cuenta que únicamente se aceptará cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica como está inscrito en cámara de comercio.	
3	Certificación de afiliación activa a salud, régimen contributivo o régimen subsidiado	
4	Póliza de cumplimiento según el requerimiento del Comité Técnico y si aplica.	

Para el caso de las circulaciones internacionales, además de presentar los documentos anteriores deberá cumplir con estos documentos:

No.	DOCUMENTO	☑
1	Pasaporte vigente del postulante o la totalidad de los miembros del grupo colectivo postulante.	
2	Visa Vigente * En el caso que el país donde realizará la circulación solicite documento adicional al pasaporte para ciudadanos colombianos (VISA), deberán presentar el documento de vigente del participante o la totalidad de los miembros del grupo postulante	
3	Deberá presentar los documentos de salud exigidos por el país de destino tales como: (Vacunación exigida, pruebas correspondientes a COVID19)	

3.6 FORMA DE PAGO

La forma de pago correspondiente a cada estímulo, se hará un solo pago del 100% (único desembolso) previa disponibilidad del Plan Anualizado de Caja.

En caso de incumplimiento con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Comité Técnico procederá a solicitar al ganador, mediante procedimiento administrativo correspondiente, el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo establecido, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura hará efectivas las pólizas presentadas y adelantará los procesos sancionatorios derivados del incumplimiento que resulten pertinentes.

Nota 20. Sobre la forma de pago

Esta forma de pago podrá ser modificado según criterio del comité técnico, de acuerdo a la modalidad del estímulo

3.7 RETENCIONES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente: Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 y/o la normatividad que la reemplace, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley.

En ese sentido, si el ganador declara renta, se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 — 000611 del - 158 - 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 — 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

Nota 21. Negociaciones con terceros

En ningún caso la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, relacionados con los recursos otorgados con el estímulo.

Nota 22. Tiempos de los desembolsos

Los desembolsos no son automáticos, bajo cualquier circunstancia el ganador conoce y entiende que una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, los cuales se llevarán a cabo en el transcurso de aproximadamente ocho (8) o más semanas, atendiendo a los tiempos administrativos de la alcaldía.

4. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

La Secretaría de Cultura dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto en los espacios que el Distrito de Santiago de Cali determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los proponentes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas áreas de la presente convocatoria, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

5.1 Derechos de los ganadores

- Recibir copia digital de la resolución que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Contar con un profesional designado por el equipo de la Convocatoria Estímulos que realice acompañamiento y asesoría.
- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo. El Comité Técnico recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- La Secretaría de Cultura conservará la documentación presentada por los participantes en especial los declarados como ganadores durante la ejecución del proyecto. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las copias, así como tampoco por versiones originales de los documentos.
- Los demás que se señalen en el estímulo respectivo.

5.2 Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con los cronogramas aprobados y en ningún caso exceder la fecha de entrega de informes finales a la convocatoria so pena de ser inhabilitado para la próxima edición de la convocatoria.
- Contar con recursos suficientes para dar inicio al desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el desembolso tarda en función a la gestión requerida.
- Dar cumplimiento de la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos y entregar la documentación estipulada en el punto "Lista de entregables" requerida en cada término de referencia específico.
- En las convocatorias que requieran tutor, el proponente deberá presentar la hoja de vida de un tutor, cuya trayectoria será valorada por los jurados dentro del proceso de evaluación.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los demás que se señalen en el respectivo estímulo de su interés.

6. ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Una misma persona natural o jurídica podrá participar en uno o más programas de convocatorias al interior de la secretaría de cultura, siempre y cuando postule en dichos programas con proyectos diferentes.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Aquellos estímulos que por su naturaleza deben desarrollar actividades de manera presencial, en caso de que los decretos o lineamientos actuales o futuros o cualquier otra circunstancia del orden público en el marco de la ciudad, impidan el desarrollo de sus actividades y la imposibilidad de no poder plantear un mecanismo válido para su desarrollo, haga que el

estímulo no se efectúe y en el caso de que se haya realizado el desembolso este deberá ser reembolsado a la Secretaría de Cultura, dado la posibilidad y el riesgo de no poder efectuar la terminación de la actividad.

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Comité Técnico previo a la fecha de entrega del informe final, quien deberá resolverla, autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada estímulo a partir de la suscripción de la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
- Todo proponente que incluya dentro de sus soportes de trayectoria actividades relacionadas con un cabildo indígena del orden local o nacional, que incluya dentro de su proyecto actividades que involucren a individuos vinculados formalmente a un cabildo indígena del orden local o nacional, o que proyecte utilizar los espacios y recursos físicos de propiedad de un cabildo indígena del orden local o nacional, deberá contar con una autorización del representante legal del cabildo en cuestión para tales fines.
- No se permitirán modificaciones en los presupuestos aprobados por el jurado que incurran en cambios de más del 25% de lo proyectado en el presupuesto aprobado, para todo caso el monto deberá ejecutarse al 100% y no se harán adiciones de recursos para el estímulo en cuestión. En casos de fuerza mayor que ameriten un porcentaje mayor de modificación, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Comité Técnico, el cual estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.
- Los cronogramas aprobados por el jurado no podrán exceder la fecha del 15 de octubre del presente año como fecha final de ejecución. En casos de fuerza mayor que así lo ameriten, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Comité Técnico, el cual estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.
- El desembolso de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
  - ✓ La expedición de la resolución que designa a los ganadores definitivos.
  - ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que se soliciten para la legalización del estímulo, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
  - ✓ El tiempo estimado que cada proceso administrativo requiera para el desembolso del recurso.
- El proponente ganador deberá contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada, de acuerdo con el cronograma que presenta a la convocatoria. En todo caso, los desembolsos

se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– y los retrasos que pudiesen presentarse bajo ningún aspecto serán causal para variar el cronograma de ejecución presentado.

- Los gastos relativos a pólizas, estampillas, pago de seguridad social y otros atinentes serán asumidos por el ganador del estímulo correspondiente y no podrán ser considerados dentro del formato de presupuesto.
- En los estímulos y categorías que exijan la participación de un tutor, los proponentes deberán incluir el pago de los honorarios de ese tutor dentro del presupuesto del proyecto. Estos honorarios deberán ser cubiertos con recursos del estímulo.
- En caso de que los ganadores:
  - ✓ Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Comité Técnico, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y bajo criterios objetivos determinen que no podrán ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa aceptación de la renuncia, notificará como se realizará la devolución del estímulo, la cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura podrá exigir documentos que acrediten el pago o consignación de la devolución.
  - ✓ Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, que, habiendo surtido los trámites contractuales, objetivamente no puedan recibir el desembolso del estímulo en las condiciones señaladas para cada estímulo, deberán renunciar por escrito al beneficio otorgado y se procederá por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a anular la carta de compromiso.
  - ✓ En caso de incumplimiento con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria dados en la carta de compromiso y en los deberes del ganador, el Comité Técnico procederá a solicitar al ganador, mediante procedimiento administrativo correspondiente, el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo establecido, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura hará efectivas las pólizas presentadas y adelantará los procesos sancionatorios derivados del incumplimiento que resulten pertinentes.

- En caso de que, el ganador por alguna razón reciba más dinero del oficialmente solicitado y conferido bajo resolución, este deberá informar y restituir el monto adicional a la Secretaría de Cultura

7. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

El presupuesto del proyecto debe desarrollarse con base en aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades artísticas y culturales que soportan la programación establecida en el proyecto ganador.

A continuación, se presenta a manera de ejemplo y en sentido general, algunos gastos no aceptables, el hecho de no citar algún gasto en esta lista, no debe entenderse como gasto aceptable.

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas
- Compra de bienes muebles como cámaras de fotografía o video, equipos de sonido, consolas, luces, instrumentos musicales, equipos técnicos, equipos de cómputo, tablets, celulares, pantallas, equipos de proyección, entre otros.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
- Pago de impuestos como IVA, Industria y Comercio, Estampillas, impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta
- Servicios públicos y/o arriendos
- Pago de pólizas, salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta (honorarios del contador (en caso de requerirse por parte del concursante)
- Y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos propios.

Para la proyección de los gastos aceptados dentro de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes principios:

- Necesidad: Los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso artístico, cultural, patrimonial, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad.
- Proporcionalidad: La proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándose con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

8. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca a la convocatoria, implica la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura.

Con la inscripción a la Convocatoria como persona natural, jurídica o grupo conformado, declara que ha recibido autorización expresa para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos.

9. MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS

El presente documento podrá tener aclaraciones o modificaciones a integrar, que serán evaluadas por los profesionales de la Secretaría de Cultura, quienes determinarán la pertinencia efectuando las modificaciones por medio de Adenda, que es el documento que permite modificaciones al documento términos de referencia, la cual será publicada en la página de la Alcaldía, instancia Secretaría de Cultura.

Nota 22. Sobre las modificaciones de cronograma

En el caso de formación y Actores de la salsa, al ser una oferta fija y de no tener la cantidad necesaria de postulaciones a la fecha de cierre de convocatoria, será modificado por medio de adenda el cronograma para estos estímulos específicos hasta cumplir con la cantidad de beneficiarios correspondiente a la oferta.

ESTÍMULOS 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ESTÍMULOS 2023

Artes tradicionales y artesanías



Línea de acción	Estímulo	Ctg	Cant	Valor Unidad	Valor Bolsa X Estímulo	Bolsa proyectada
Creación	005 - Estímulo de creación artesanal	Larga trayectoria	2	$8.000.000	$16.000.000	$ 56.000.000
Creación		Corta trayectoria	2	$5.000.000	$10.000.000	
Gestión cultural	006 - Premio o reconocimiento a la trayectoria en oficios tradicionales y/o gastronómicos	Diferenciada	2	$6.000.000	$12.000.000	
Circulación	007 - Estímulo para la circulación de oficios tradicionales en ferias artesanales y/o gastronómicas	Diferenciada	2	$5.000.000	$10.000.000	
Formación	008 - Estímulo de formación en oficios tradicionales	Diferenciada	2	$4.000.000	$8.000.000	

005 - ESTÍMULO DE CREACIÓN ARTESANAL

ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN ARTESANAL

Número del estímulo:	005
Fecha de apertura:	17 de marzo de 2023
Fecha de cierre:	17 de abril de 2023
Línea de acción:	Creación
Categoría:	Trayectoria
Cuantía:	Cuatro (4) estímulos por un valor total de hasta, Veintiséis millones de pesos M/CTE ($26.000.000) que se distribuirán de la siguiente manera: - Categoría A) Larga trayectoria: Dos (2) estímulos de hasta, Ocho millones de pesos M/CTE ($8.000.000) cada uno - Categoría B) Corta trayectoria: Dos (2) estímulos de hasta, cinco millones de pesos M/CTE ($5.000.000) cada uno
Área:	Artes tradicionales y Artesanías
Enfoque:	N/A
Periodo de ejecución:	A partir del 13 de junio al 27 de octubre de 2023
Método de aplicación	Digital
Contacto:	estimulos.cultura@cali.gov.co

OBJETO

Fomentar y promover la creación de una línea de productos artesanales, compuesta por mínimo tres (3) piezas originales en el campo de la artesanía, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer la práctica artesanal en el distrito de Santiago de Cali.

- **Categoría A) Larga Trayectoria:** Artesanas(os) que puedan acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia en el oficio tradicional y cuentan con un catálogo de productos que demuestre su destreza.
- **Categoría B) Corta Trayectoria:** Artesanas(os) emergentes que puedan acreditar, como mínimo, tres (3) años de experiencia en el oficio tradicional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artesanos(as) creadores residentes en Santiago de Cali, que puedan acreditar la experiencia requerida de acuerdo a la trayectoria en la que elija participar y, cumplan con el requisito del objeto del presente estímulo.

PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Grupos conformados/constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR:

Documentos Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de la convocatoria. (Ver página 32)

Documentos para el Jurado

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

No.	Requisito	Enlace
1	Formato Propuesta / Anexo A: Documento en PDF (Este documento está pensado como un apoyo para la escritura de su proyecto, la presentación de la propuesta para el jurado en **ESTE FORMATO ES OBLIGATORIO)**	005 - ANEXO A.docx

1. PROPUESTA PARA EL JURADO (FORMATO PROPUESTA O ANEXO A): descripción general del proyecto en un documento PDF (tamaño carta, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12 y con un interlineado de 1.5), que contenga la siguiente información, en el orden que se menciona a continuación:

- Nombre del proyecto de creación.
- Descripción del tipo de artesanía donde especifique:
  - *Concepto o inspiración. (¿Cuál es la fuente de inspiración para el proceso de creación?)*
  - *Descripción del proceso creativo, aporte innovador al proceso de creación de los objetos a diseñar.*
  - *Técnica artesanal a utilizar. (alfarería, joyería, tejido, herrería, entre otros…)*
  - *Dimensiones y materiales a utilizar.*
- Estrategia de difusión y exhibición, virtual o presencial, de los resultados de la propuesta, dentro de la vigencia del estímulo. (máximo una [1] página de extensión).
- Descripción de la hoja de vida del participante: Trayectoria en el oficio artesanal, según perfil del participante, técnicas que domina, menciones y/o reconocimientos adquiridos anteriormente (si aplica), aporte de su trabajo a la cultura de la ciudad, y demás elementos que considere importantes para evidenciar su labor creativa.

- Diligencie la tabla de experiencia en la cual podrá aportar una URL o enlace virtual, (Si el estímulo lo permite) es responsabilidad del proponente mantenerla activa durante todo el proceso de ejecución del presente estímulo.
- Apoyo visual: bocetos de la propuesta de cada uno de los objetos artesanales, (línea de productos con mínimo tres [3] piezas originales a realizar).
- Portafolio/Catálogo de productos que dé cuenta la calidad y experiencia en el oficio y/o técnica que realiza. (Máximo cinco [5] páginas de extensión).
- Diligencie los campos de cronograma y presupuesto incluidos en el anexo A, en caso de no utilizar el anexo A incluirlos en su propuesta ya que son parte de la evaluación del jurado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Contenido	Solidez conceptual y claridad en la propuesta de innovación del proceso creativo y de la propuesta de difusión y exhibición de los resultados del proyecto	Hasta 40 puntos
Portafolio	Calidad artística presentada en el portafolio	Hasta 30 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Hasta 30 puntos
Total		**Hasta 100 puntos**
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.4 Deliberación y fallo		

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un (1) proceso de creación artesanal según términos aprobados por el jurado en el proyecto elegido como ganador.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Asistir a las reuniones de acompañamiento programadas por el equipo Estímulos modalidad presencial o virtual en donde el objetivo es presentar los avances en los informes.
- Entregar un informe de avance en los tiempos establecidos, que se le informen durante el proceso.
- Presentar un (1) informe técnico y un (1) informe financiero de la implementación del proyecto en los términos aprobados por el jurado, al cual se le denomina "informe final". Estos informes y entregables exigidos, deberán ser entregados una vez finalice la ejecución de su propuesta y dentro de las fechas establecidas por el Comité Técnico de la Convocatoria que se le informen durante el proceso.
- Realizar mínimo una publicación con soportes visuales y/o audiovisuales, en la red social de preferencia para el ganador, que permita compartir con sus seguidores la experiencia y en qué consistió el proyecto, para visibilizar los resultados de la convocatoria. Deberá etiquetar las redes de la Secretaría de Cultura.
- Enviar piezas gráficas, al correo electrónico disenocultura@cali.gov.co con copia a estimulos.cultura@cali.gov.co con mínimo un mes de anticipación a la actividad programada.
- Otorgar los créditos a través de la utilización de los logos a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura según se oriente por parte del Comité Técnico de la convocatoria, o un texto que diga "una iniciativa apoyada por Secretaría de Cultura de Cali - Convocatoria Estímulos Cali 2023" este debe ser utilizado en todas las actividades desarrolladas, material publicitario y demás elementos generados en relación con el estímulo recibido.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC
- Diligenciar el registro de beneficiarios directos enviado por la convocatoria

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

- Informe técnico: debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta.
- Entregar un video de máximo un minuto el cual será el producto de la memoria de la ejecución del proyecto, este puede tener soportes fotográficos, audiovisuales y/o con el objetivo para visibilizar los resultados de la convocatoria en la plataforma virtual asignada por la Secretaría

006 - PREMIO O RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA EN OFICIOS TRADICIONALES Y/O GASTRONÓMICOS

ESTÍMULO PREMIO O RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA EN OFICIOS TRADICIONALES Y/O GASTRONÓMICOS

Número del estímulo:	006
Fecha de apertura:	17 de marzo de 2023
Fecha de cierre:	17 de abril de 2023
Línea de acción:	Gestión cultural
Categoría:	Trayectoria
Cuantía:	Dos (2) Estímulos de hasta, Seis millones de pesos M/CTE ($6.000.000) cada uno
Área:	Artes tradicionales y Artesanías
Enfoque:	N/A
Periodo de ejecución:	A partir del 13 de junio al 27 de octubre de 2023
Método de aplicación	Digital
Contacto:	estimulos.cultura@cali.gov.co

OBJETO

Reconocer la excelencia en oficios tradicionales y/o gastronómicos y su contribución en la recuperación y transmisión de saberes ancestrales. Se pretende enaltecer la labor de quienes, por su vida, valor cultural y trayectoria, contribuyen a enriquecer la cultura material representativa de la ciudad de Cali, revelando en vida, sus saberes y las entregas que hacen de la artesanía o la gastronomía, excepcionales manifestaciones y expresión artística y cultural de la ciudad.

- Categoría A) Artesanas(os)
- Categoría B) Portadoras(es) de saberes de cocina tradicional y/o sus derivados

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artesanos(as) creadores y/o Portadoras(es) de saberes de cocina tradicional y/o sus derivados, residentes en Santiago de Cali, que puedan acreditar como mínimo, 10 años de experiencia en el oficio tradicional y cuenten con un catálogo de productos que demuestre su destreza.

PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Grupos conformados/constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR:

Documentos Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de la convocatoria. (Ver página 32)

Documentos para el Jurado

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

No.	Requisito	Enlace
1	Formato Propuesta / Anexo A : Documento en PDF (Este documento está pensado como un apoyo para la escritura de su proyecto, la presentación de la propuesta para el jurado en este formato no es obligatorio)	006 - ANEXO A.docx
2	Anexo Acreditación de experiencia	FORMATO DE EXPERIENCIA.docx

1. PROPUESTA PARA EL JURADO

la propuesta para el jurado para este estímulo puede presentarse en 2 formatos

A. **FORMATO PROPUESTA O ANEXO A):** descripción general del proyecto en un documento PDF (tamaño carta, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12 y con un interlineado de 1.5).
B. **GRABACION DE VIDEO**: Si su aplicación será por este medio, se recomienda cargarlo a alguna plataforma virtual como Youtube, Drive, Vimeo, entre otros, con sus respectivos permisos de visualización.

Ambos formatos deben contener la siguiente información, en el orden que se menciona a continuación:

- Descripción de la actividad, oficio y/o técnica que realiza y por la cual se nomina al premio.
- Comente si ha tenido menciones y/o reconocimientos adquiridos anteriormente
- ¿Cuánto tiempo lleva realizando su oficio? Durante el tiempo que viene desarrollando el oficio, ¿A cuántas personas le ha transmitido sus saberes?
- ¿Cuál es su aporte a la contribución de la identidad o cultura material de la ciudad de Cali?
- ¿Por qué se merece el premio anual de reconocimiento?

Adicional debe presentar

- Portafolio/Catálogo de productos que dé cuenta la calidad y experiencia en el oficio y/o técnica que realiza.

2. ANEXOS: Adicional a la propuesta para el jurado deberá presentar los siguientes documentos:

- **Anexo Acreditación de experiencia:** donde soportará los requisitos mínimos de participación, recuerde que es necesario hacer una descripción textual y aportar mínimo una (1) máximo dos (2) evidencias de realización de la actividad. En caso de aportar una URL o enlace virtual, (Si el estímulo lo permite) es responsabilidad del proponente mantenerla activa durante todo el proceso de ejecución del presente estímulo. Los soportes deben ser parte integral de la propuesta y deben constatar 10 años o más en el trabajo artesanal o gastronómico, en donde se incluyan menciones y/o reconocimientos adquiridos

anteriormente (si aplica), aporte de su trabajo a la cultura de la ciudad, y demás elementos que considere importantes para evidenciar su labor creativa y patrimonial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Contenido	Descripción de la actividad, oficio y/o técnica, aporte a la contribución de la identidad o cultura material de la ciudad de Cali, intención o motivación de por qué se merece el premio anual de reconocimiento	Hasta 50 puntos
Portafolio	Calidad artística presentada en el portafolio	Hasta 50 puntos
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el o los proponentes.	Habilitante
Total		**Hasta 100 puntos**
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.4 Deliberación y fallo		

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar mínimo una publicación con soportes visuales y/o audiovisuales, en la red social de preferencia para el ganador, que permita compartir con sus seguidores la experiencia y en qué consistió el proyecto, para visibilizar los resultados de la convocatoria. Deberá etiquetar las redes de la Secretaría de Cultura.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.

- Enviar piezas gráficas, al correo electrónico disenocultura@cali.gov.co con copia a estimulos.cultura@cali.gov.co con mínimo un mes de anticipación a la actividad programada.
- Otorgar los créditos a través de la utilización de los logos a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura según se oriente por parte del Comité Técnico de la convocatoria, o un texto que diga "una iniciativa apoyada por Secretaría de Cultura de Cali - Convocatoria Estímulos Cali 2023" este debe ser utilizado en todas las actividades desarrolladas, material publicitario y demás elementos generados en relación con el estímulo recibido.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.
- Diligenciar el registro de beneficiarios directos enviado por la convocatoria.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura:

- Entregar un video en donde el ganador (a) manifieste y/o cuente a la ciudad la razón por la que fue exaltado con el premio o reconocimiento.

007 - ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE OFICIOS TRADICIONALES EN FERIAS ARTESANALES Y/O GASTRONÓMICAS

ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE OFICIOS TRADICIONALES EN FERIAS ARTESANALES Y/O GASTRONÓMICAS

Número del estímulo:	007
Fecha de apertura:	17 de marzo de 2023
Fecha de cierre:	17 de abril de 2023
Línea de acción:	Circulación
Categoría:	N/A
Cuantía:	Dos (2) Estímulos por un valor de hasta, Cinco millones de pesos M/CTE ($5.000.000) cada uno.
Área:	Artes tradicionales y Artesanías
Enfoque:	N/A
Periodo de ejecución:	A partir del 13 de junio al 27 de octubre de 2023
Método de aplicación	Digital
Contacto:	estimulos.cultura@cali.gov.co

OBJETO

Promover la circulación y movilización de sabedores(as) o artesanos(as) que realizan oficios tradicionales, cuyos proyectos se encuentren culminados y tengan la posibilidad de circular en ferias artesanales y/o gastronómicas de renombre en el país o similares autogestionados.

Los oficios tradicionales son modos de producción de bienes materiales, dentro de ellos está la gastronomía, joyería, carpintería, vidriería, sastrería, marmolería, tejeduría, alfarería, barbería, pastelería, peluquería, ropavejería, la filigrana, la cerámica, entre otros.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Sabedores(as) tradicionales (artesanos(as), portadores(as) de cocina tradicional y/o sus derivados), residentes en el Distrito de Santiago de Cali, que presenten un portafolio o catálogo con un mínimo de cinco (5) productos, con una oferta en oficios tradicionales que destacan la diversidad de nuestra región.

PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Grupos conformados/constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR:

Documentos Administrativos
Remitirse a los requisitos generales de la convocatoria. (Ver página 32)

Documentos para el Jurado
El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

No.	Requisito	Enlace
1	Formato Propuesta / Anexo A : Documento en PDF (Este documento está pensado como un apoyo para la escritura de su proyecto, la presentación de la propuesta para el jurado en este formato no es obligatorio)	007 - ANEXO A
2	Anexo Acreditación de experiencia	FORMATO DE EXPERIENCIA.docx

1. PROPUESTA PARA EL JURADO (FORMATO PROPUESTA O ANEXO A): descripción general del proyecto en un documento PDF (tamaño carta, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12 y con un interlineado de 1.5), que contenga la siguiente información, en el orden que se menciona a continuación:

- Presentación del/de la sabedor(a) tradicional: Resumen de su experiencia y trayectoria en el oficio. (máximo una [1] página de extensión) (para Grupos conformados/constituidos deberá presentarse el resumen por cada uno de los integrantes).
- Carta de intención en donde manifieste ¿Por qué es importante para usted participar en el circuito de circulación? adicional, presentar una reseña corta del evento y la trayectoria del mismo al cual desea (máximo una [1] página de extensión).
- Carta de invitación o aceptación con fecha programada del evento, si es posible que la carta contenga las condiciones que ofrece el programa (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, elementos logísticos o técnicos, entre otros).
- Portafolio/Catálogo de productos. (En caso de no contar con un catálogo, se habilitará un formato guía para la presentación del mismo ante los jurados que podrá revisar en los documentos anexos).

2. ANEXOS: Adicional a la propuesta para el jurado deberá presentar los siguientes documentos:

- **Anexo Acreditación de experiencia:** donde soportará los requisitos mínimos de participación, recuerde que es necesario hacer una descripción textual y aportar mínimo una (1) máximo dos (2) evidencias de realización de la actividad. En caso de aportar una URL o enlace virtual, (Si el estímulo lo permite) es responsabilidad del proponente mantenerla activa durante todo el proceso de ejecución del presente estímulo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Contenido	Contenido del portafolio presentado que evidencia la experticia en el oficio tradicional, experiencia del proponente.	Hasta 60 puntos
Impacto	Importancia del evento o circuito al cual circulará el proponente	Hasta 40 puntos
Total		**Hasta 100 puntos**
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.4 Deliberación y fallo		

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el circuito de acuerdo a su propuesta aprobada por el jurado.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Presentar un (1) informe técnico de la implementación del proyecto en los términos aprobados por el jurado, al cual se le denomina “informe final”. Deberá ser entregado una vez finalice la ejecución de su propuesta y dentro de las fechas establecidas por el Comité Técnico de la Convocatoria que se le informen durante el proceso.
- Realizar mínimo una publicación con soportes visuales y/o audiovisuales, en la red social de preferencia para el ganador, que permita compartir con sus seguidores la experiencia y en qué consistió el proyecto, para visibilizar los resultados de la convocatoria. Deberá etiquetar las redes de la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas, material publicitario y demás elementos generados con relación al estímulo recibido, con el texto “una iniciativa apoyada por” Secretaría de Cultura de Cali - Convocatoria Distrital de Estímulos Cali 2023, así como en los eventos y actividades relacionadas con el estímulo.
- Enviar piezas gráficas, al correo electrónico disenocultura@cali.gov.co con copia a estimulos.cultura@cali.gov.co con mínimo un mes de anticipación a la actividad programada.

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
- Diligenciar el registro de beneficiarios directos enviado por la convocatoria.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura:

- Informe técnico: Debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales y/o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta. De igual forma, deberá presentar una relación de los gastos ejecutados durante el desarrollo de su propuesta.
- Entregar un video de máximo un minuto el cual será el producto de la memoria de la ejecución del proyecto, este puede tener soportes fotográficos, audiovisuales y/o con el objetivo para visibilizar los resultados de la convocatoria en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.

008 - ESTÍMULO DE FORMACIÓN EN OFICIOS TRADICIONALES

ESTÍMULO DE FORMACIÓN EN OFICIOS TRADICIONALES

Número del estímulo:	008
Fecha de apertura:	17 de marzo de 2023
Fecha de cierre:	17 de abril de 2023
Línea de acción:	Formación
Categoría:	N/A
Cuantía:	Dos (2) estímulos de hasta Cuatro millones de pesos M/CTE ($4.000.000) cada uno.
Área:	Artes tradicionales y artesanías
Enfoque:	N/A
Periodo de ejecución:	A partir del 13 de junio al 27 de octubre de 2023
Método de aplicación	Digital
Contacto:	estimulos.cultura@cali.gov.co

OBJETO

Fortalecer los procesos de transmisión de saberes y técnicas relacionados a los diversos oficios tradicionales, para la conservación y difusión de los aprendizajes adquiridos por los portadores y sabedores a lo largo de su trayectoria.

A través de este estímulo, se pretende fomentar la realización de talleres dirigidos a un grupo de mínimo cinco (5) personas, máximo diez (10), en los cuales se contemple el desarrollo de mínimo cinco (5) sesiones pedagógicas y una muestra final.

El monto del estímulo estará dividido en dos rubros orientados a honorarios del portador de tradición: dos millones de pesos M/CTE ($2.000.000) e insumos/herramientas dos millones de pesos M/CTE ($2.000.000).

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Sabedores(as) tradicionales (artesanas(os), portadoras(es) de cocina tradicional y/o sus derivados), que cuenten con, mínimo, cinco (5) años de trayectoria en su oficio.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos conformados/constituidos

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR:

Documentos Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de la convocatoria. (Ver página 32)

Documentos para el Jurado

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

No.	Requisito	Enlace
1	Formato Propuesta / Anexo A : Documento en PDF (Este documento está pensado como un apoyo para la escritura de su proyecto, la presentación de la propuesta para el jurado en este formato no es obligatorio)	008- ANEXO A
2	Anexo Cronograma	FORMATO DE CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.xlsx
	Anexo Acreditación de experiencia	FORMATO DE EXPERIENCIA.docx

1. PROPUESTA PARA EL JURADO (FORMATO PROPUESTA O ANEXO A): descripción general del proyecto en un documento PDF (tamaño carta, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12 y con un interlineado de 1.5), que contenga la siguiente información, en el orden que se menciona a continuación:

- Presentación del sabedor tradicional: Resumen de su experiencia y trayectoria en el oficio en donde se describa la actividad, oficio y/o técnica que realiza. ¿Cuánto tiempo lleva realizando su oficio? Durante el tiempo que viene desarrollando el oficio, ¿a cuántas personas le ha transmitido sus saberes o en cuántos procesos formativos ha participado? (máximo una [1] página de extensión).
- Metodología de formación: ¿Qué quiere enseñar? ¿Cómo lo piensa enseñar? ¿Por qué es importante para usted compartir su saber tradicional? (máximo dos [2] páginas de extensión)
- Anexar Portafolio/Catálogo de productos que den cuenta de la calidad y experiencia en el oficio y/o técnica que realiza.

2. ANEXOS: Adicional a la propuesta para el jurado deberá presentar los siguientes documentos:

- **Anexo Acreditación de experiencia:** donde soportará los requisitos mínimos de participación, recuerde que es necesario hacer una descripción textual y aportar mínimo una (1) máximo dos (2) evidencias de realización de la actividad. En caso de aportar una URL o enlace virtual, (Si el estímulo lo permite) es responsabilidad del proponente mantenerla activa durante todo el proceso de ejecución del presente estímulo. Los soportes deben ser parte integral de la propuesta y deben constatar 5 años o más en el trabajo artesanal.
- **Anexo Cronograma:** formato que detalla las etapas o fases del proyecto y las respectivas tareas de desarrollo de la propuesta, ajustado en el tiempo al calendario de ejecución del presente estímulo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Trayectoria del proponente	Pertinencia de la experiencia acreditada por el proponente	Hasta 30 puntos
Identidad	Los saberes del portador contribuyen a la construcción de identidades en la ciudad.	Hasta 30 puntos

Demostración de intención	Solidez de la motivación para compartir su saber	Hasta 20 puntos
Metodología	Claridad y pertinencia de la metodología de formación planteada para la transmisión de saberes	Hasta 20 puntos
Total		**Hasta 100 puntos**
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.4 Deliberación y fallo		

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la ejecución del proceso de formación en los términos aprobados por el jurado.
- Realizar mínimo una exposición pública (presencial o virtual) de los resultados del proceso de formación, en conjunto con los beneficiarios, según los términos aprobados por el jurado.
- Participar de todas las jornadas de acompañamiento y formación para el desarrollo del proyecto que sean establecidas por la Secretaría de Cultura.
- Presentar un (1) informe técnico de la implementación del proyecto en los términos aprobados por el jurado, al cual se le denomina “informe final”. Deberá ser entregado una vez finalice la ejecución de su propuesta y dentro de las fechas establecidas por el Comité Técnico de la Convocatoria que se le informen durante el proceso.
- Realizar mínimo una publicación con soportes visuales y/o audiovisuales, en la red social de preferencia para el ganador, que permita compartir con sus seguidores la experiencia y en qué consistió el proyecto, para visibilizar los resultados de la convocatoria. Deberá etiquetar las redes de la Secretaría de Cultura.

- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas, material publicitario y demás elementos generados en relación con el estímulo recibido, con el texto "una iniciativa apoyada por" *Secretaría de Cultura de Cali - Convocatoria Distrital* de Estímulos Cali 2023, así como en los eventos y actividades relacionadas con el estímulo.
- Enviar piezas gráficas, al correo electrónico disenocultura@cali.gov.co con copia a estimulos.cultura@cali.gov.co con mínimo un mes de anticipación a la actividad programada.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.
- Asistir a las actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
- Diligenciar el registro de beneficiarios directos enviado por la convocatoria.

Listado de entregables a la Secretaría de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador deberá entregar en medio digital a la Secretaría de Cultura:

- Informe técnico: Debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma aprobado y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales y/o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta, en este informe deberá presentar una relación de los gastos ejecutados durante el desarrollo de su propuesta.
- Entregar un video de máximo un minuto el cual será el producto de la memoria de la ejecución del proyecto, este puede tener soportes fotográficos, audiovisuales y/o con el objetivo para visibilizar los resultados de la convocatoria en la plataforma virtual asignada por la Secretaría.